

RESOLUCION N°

(001319)

“Por la cual se concede permiso laboral remunerado al docente CRISTOBAL CAICEDO MEDINA”.

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE:

El docente adscrito al programa de Química de la facultad de Ciencias Básicas **CRISTOBAL CAICEDO MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7444593, ha solicitado mediante escrito fechado el 3 de noviembre de 2011 a la Rectoría, permiso laboral remunerado durante los días 8, 9 y 10 de noviembre del año en curso, cuyo objetivo es el de asistir al Encuentro Latinoamericano de Educación Superior, organizado por la Universidad Pedagógica Nacional y Fenalpro, y a la vez, realizar tramitar personales en el MEN, en la ciudad de Bogotá.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos y licencias para el personal universitario. Ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 00006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. PERMISO: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado al docente **CRISTOBAL CAICEDO MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7444593, durante los días 8, 9 y 10 de noviembre del año en curso, con el objeto de asistir al Encuentro Latinoamericano de Educación Superior y realizar actividades de carácter personal en el MEN, en la ciudad de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la facultad de Ciencias Básicas y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora